

la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el anexo XVII, donde dice:

«Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800, euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).»

Debe decir:

«Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 422,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 16 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).»

Granada, 25 de octubre de 2006.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 22 de febrero del presente año se publica la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, siendo admitidas a trámite 25 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se comprueba que las 25 reúnen los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la mejora de las infraestructuras que las entidades sin ánimo de lucro destinan a centros y servicios de atención a los inmigrantes en cuanto se refiere a reformas, nuevas instalaciones y equipamientos.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 35 puntos en la modalidad de Infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACION JURIDICA

1.º El Delegado del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción

social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de Infraestructuras, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha obtenido en 35 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 35 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Infraestructuras.

El resto de las solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 120.000,00 euros, para proyectos de Infraestructuras de atención a inmigrantes y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, conforme a lo establecido en los artículos 17 de la Orden de convocatoria y 20.1.a9 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.41.782.00.31J.8.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de seis meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se

refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el anexo a esta propuesta, lo cual supone la subvención concedida más la aportación que la entidad realice al proyecto.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

A efectos de notificación, la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las

Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

7.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 26 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN SEVILLA

ANEXO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

MODALIDAD INFRAESTRUCTURA ORDEN DE SUBVENCIONES 2006

Núm. Expediente	CIF	Entidad	Presupuesto Aceptado	Cuantía Concedida
SUB06/110	G-41296138	Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía	9.000,00 euros	9.000,00 euros
SUB06/112	G-41553561	APY Solidarios en acción	3.155,92 euros	3.000,00 euros
SUB06/113	G-41540204	UGT	7.500,00 euros	7.500,00 euros
SUB06/114	G-41448051	ASAJA Sevilla	9.000,00 euros	9.000,00 euros
SUB06/116	G-41988841	DECCO Internacional	4.000,00 euros	4.000,00 euros
SUB06/117	Q-4100103C	Comedor benéfico	9.019,00 euros	9.000,00 euros
SUB06/118	G-41177452	Sevilla Acoge	8.017,33 euros	8.000,00 euros
SUB06/119	G-91405464	Fundación Padre Leonardo Castillo, Costaleros para un Cristo	1.500,00 euros	1.500,00 euros
SUB06/12	G-41653718	Fundación CIMME	5.000,00 euros	5.000,00 euros
SUB06/120	G-18438457	CODENAF	7.000,00 euros	7.000,00 euros
SUB06/121	G-41781501	Asoc. para la Reinserción Social Zaqueo	30.000,00 euros	30.000,00 euros
SUB06/122	G-79963237	ACCEM	8.000,00 euros	8.000,00 euros
SUB06/123	Q-2866001G	Oficina Provincial Cruz Roja Española en Sevilla	1.444,20 euros	1.400,00 euros
SUB06/13	G-91347591	Asoc. Mujeres Progresistas de Umbrete	3.500,00 euros	3.500,00 euros
SUB06/15	G-91216101	Asoc. Colombia Sin Fronteras	2.500,00 euros	2.500,00 euros
SUB06/16	G-91180018	Asoc. Colegio de Cultura China de Sevilla	6.500,00 euros	6.500,00 euros
SUB06/17	G-411885179	Asoc. de Inmigrantes por la Igualdad	1.600,00 euros	1.600,00 euros
SUB06/19	G-41833963	Esperanza de Nuestra Tierra	4.000,00 euros	3.500,00 euros

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1710/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 1710/2006, interpuesto por Angel Rafael Moreno Lancha, contra la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de

Seguridad (D.3000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Director General, José Tabaoda castiñeiras.